

CONTRATO No 050-2012

ADENDUM AL CONTRATO PRIVADO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS ODONTOLOGICO PARA LA CIUDAD DE DANLI, EL PARAISO CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y LA CLINICA ODONTOLOGICA TRAUMADENT, EN FECHA 5 DE DICIEMBRE DEL 2012.

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con Tarjeta de Identidad N° 0801-1944-02465, con R.T.N. N°08019003249605 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N°140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N°01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decretos Ejecutivos N° PCM- 011-2014, PCM-012-2014, PCM-25-2014 y PCM-49-2014 de fechas 17 de enero, 3, 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 publicados en La Gaceta, diario oficial de la República respectivamente; con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, quien para los efectos de este Adendum se denominará **"EL INSTITUTO"** y la Señora **AMINTA YAMILETH MARTINEZ SOSA**, mayor de edad, soltera, odontóloga, hondureña, con Tarjeta de Identidad N°0703-1970-01803, con RTN 0703-1970018239 y con domicilio en la ciudad de Danlí, Departamento del Paraíso, actuando en su condición de gerente de la **CLINICA ODONTOLOGICA TRAUMADENT** según consta en la escritura publica No 287 de rectificación de comerciante individual, autorizada ante los oficios del Notario **LUIS ALONZO FOELLER**, e inscrita bajo el No 133 del Tomo XXXIII del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de la Ciudad de Danlí, Departamento del Paraíso y quien para los efectos de este Adendum se denominará **"EL PROVEEDOR"**; hemos convenido en celebrar como en efectos celebramos el presente **ADENDUM AL CONTRATO PRIVADO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS ODONTOLOGICO PARA LA CIUDAD DE DANLI, EL PARAISO CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y LA CLINICA ODONTOLOGICA TRAUMADENT, EN FECHA 5 DE DICIEMBRE DEL 2012**, rigiéndose por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición con que actúa, que mediante Resolución CI-IHSS N°884/27-12-2016 de

UNIDAD DE ASESORIA LEGAL, 2238-8171

www.ihss.hn

ADENDUM No.11 CONTRATO No.050-2012 PRIVADO DE SERVICIOS MEDICOS ODONTOLOGICO CLINICA ODONTOLOGICA TRAUMADENT DE DANLI, EL PARAISO ENE-JUN 2017.



fecha 27 de Diciembre del 2016, emitida por la Comisión Interventora del IHSS, se autorizó la suscripción de este **ADENDUM AL CONTRATO PRIVADO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS ODONTOLOGICO PARA LA CIUDAD DE DANLI, EL PARAISO CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y LA CLINICA ODONTOLOGICA TRAUMADENT, EN FECHA 5 DE DICIEMBRE DEL 2012**, por un periodo comprendido del 01 de Enero al 30 de Junio del 2017 el cual deberá cumplir con la presentación de una garantía de cumplimiento del 15% del valor del mismo, por el servicio que será prestado en la Ciudad de Danlí, Departamento de El Paraíso, asimismo el Memorandum No.3-US-.17 de fecha 6 de Enero del 2017, donde se remite las Evaluaciones Técnicas de los Servicios Médicos Subrogados; Memorando No.2332-SGP-IHSS-2016 de fecha 11 de Noviembre del 2016, de la disponibilidad presupuestaria en el objeto del gasto 24130; dando cumplimiento al Memorando No.04125-GAYF-2016 de fecha 19 de mayo del 2016, por lo que se modifica la cláusula **QUINTA**, la cual se leerá de la siguiente manera: **CLAUSULA QUINTA: DE LA VIGENCIA:** El presente **ADENDUM** tendrá una vigencia a partir del **UNO (01) DE ENERO AL TREINTA (30) DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE (2017)**, quedando las demás clausulas en los mismos términos y condiciones del contrato original, pudiendo prorrogarse, siempre y cuando el mismo esté comprendido dentro del período de Gobierno y el servicio sea satisfactorio para las autoridades del IHSS. **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** Manifiesta, la Doctora **AMINTA YAMILETH MARTINEZ SOSA**, que es cierto todo lo manifestado por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, que se comprometerá al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual firmamos el presente ADENDUM en duplicado de igual contenido y valor, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cinco días del mes de Enero del dos mil diecisiete.


DR. RICHARD ZABLAH ASFURA
DIRECTOR EJECUTIVO DEL IHSS
INTERINO


DRA. AMINTA YAMILETH MARTINEZ SOSA
GERENTE PROPIETARIO
CLINICA
ODONTOLOGICA TRAUMADENT

Cc: Interesado
Gerencia Administrativa y financiera
Unidad de SILOSS
Regional de Danlí
Archivo

UNIDAD DE ASESORIA LEGAL, 2238-8171

www.ihss.hn

ADENDUM No.11 CONTRATO No.050-2012 PRIVADO DE SERVICIOS MEDICOS ODONTOLOGICO CLINICA ODONTOLOGICA TRAUMADENT DE DANLI, EL PARAISO ENE-JUN 2017.